



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE JULIO DE 2024

No. 1404

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se expide la Ley Ambiental de la Ciudad de México y se abroga la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México 5
- ♦ Decreto por el que se reforma el artículo 65 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; se derogan los artículos 221, 222, 223 y 224 del Capítulo VI del Título Séptimo de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México; se expide la Ley de Responsabilidad Ambiental de la Ciudad de México 97
- ♦ Decreto por el que se expropia el predio identificado registralmente como finca destinada al uso habitacional inmueble situado en calle Bahía de Perula, número 14, manzana letra “T”, lote 10, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, actualmente Bahía de Perula no. 14, colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México (segunda publicación) 117

Secretaría de la Contraloría General

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el *Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional*, con número de registro MEO-CARECI-SCG-24-4EEACA87 122

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el "*Pronunciamiento de cero tolerancia a la violencia laboral, hostigamiento y/o acoso sexual en la Secretaría* " 124

Secretaría de Movilidad

- ♦ Acuerdo por el que se modifica el "*Sistema de Datos Personales de solicitantes de expedición, renovación y/o reposición de licencias de conducir para particulares tipo "A", "A1", "A2", y permisos de conducir para menores*" 128

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la segunda convocatoria del programa "*Economía social de la Ciudad de México*" *Ejercicio fiscal 2024, para su subprograma "Creación de empresas sociales"* 133

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Servicio de Transportes Eléctricos

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el *Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Administración y Contratación de los Espacios Publicitarios e Instalaciones, con número de registro MEO-ESPECIAL-STE-24-4E9E7F4B* 148

ALCALDÍAS

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de la acción social denominada "Formación cultural artística" para el ejercicio fiscal 2024* 149
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de la acción social denominada "Bienestar animal" para el ejercicio fiscal 2024* 158
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de la acción social denominada "Inclusión y respeto LGBT" para el Ejercicio Fiscal 2024* 166
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de la acción social denominada "Juntos contra el cáncer" para el ejercicio fiscal 2024* 175

Alcaldía en Tlalpan

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso mediante el cual se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada "Pasos firmes 2024"*, publicado el día 24 de junio de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1386 183

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el informe de su Secretaría Administrativa sobre los Fideicomisos Institucionales números 16551-2 y 2188-7 correspondiente al segundo trimestre de 2024 y de "otros ingresos" distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México 186

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

PODER JUDICIAL

Consejo de la Judicatura

- ♦ Aviso por el que se da a conocer sus ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo los rendimientos financieros del Consejo correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024, 2do. informe trimestral, comunicado a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para su integración en el 2do. informe trimestral 187

Tribunal Superior de Justicia

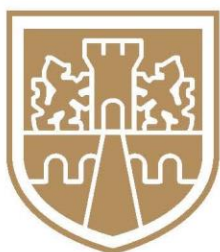
- ♦ Aviso por el que se da a conocer sus ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo los rendimientos financieros del Tribunal correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024, 2do. informe trimestral, comunicado a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para su integración en el 2do. informe trimestral 188

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Movilidad.-** Licitación pública nacional número 30001062-005-2024.- Convocatoria CONV-005-2024.- Contratación del servicio de mantenimiento a las áreas de atención ciudadana 189
- ♦ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitación pública nacional número LPN/FGJCDMX/DACS-037/2024.- Convocatoria No. 029-2024.- Contratación de los servicios de mantenimiento menor a los diferentes inmuebles de la Fiscalía 191

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Cantotel, S.A. de C.V. 193
- ♦ **Aviso** 194



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 22 de noviembre de 2023 y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social Denominada “Formación Cultural Artística” para el Ejercicio Fiscal 2024 a cargo de la Dirección General De Desarrollo Social de La Alcaldía La Magdalena Contreras.

1. Nombre de la Acción Social.

1.1. Formación Cultural Artística.

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia monetaria

3. Entidad Responsable.

- 3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 3.2. Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión)
- 3.3. Coordinación de Cultura y Patrimonio. (Ejecución)

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

En el año 2012 el programa de Becas Musicales Juveniles, permitió otorgar un apoyo económico por \$750.00 mensuales a 40 jóvenes entre la población contrerense.

En el ejercicio 2015, con el programa Apoyo para Jóvenes, se otorgó un apoyo económico de \$400.00 de manera mensual a 312 jóvenes que residían en la entonces Delegación de La Magdalena Contreras.

Para el año 2018, el Programa social fue denominado Programa de Apoyo para formación Artística, mismo que benefició a 166 niñas y niños y jóvenes integrantes de las agrupaciones artísticas de La Magdalena Contreras habitantes de la demarcación con un monto de \$1,600.00 en su vertiente A, y de \$1000.00 en sus Vertientes B y C entregados de manera mensual.

En el año 2022, el programa fue integrado por hasta 500 niñas, niños, adolescentes y jóvenes Contrerenses que practicaran actividades culturales o artísticas en algunos de los centros culturales o artísticos de la Alcaldía La Magdalena Contreras, a los que se les otorgó de \$2,000.00 y hasta \$4,000.00 mensuales

Las modificaciones más importantes en el Programa Social han sido la incorporación de otras agrupaciones musicales y para el ejercicio fiscal 2023, se ha convertido en Acción Social.

Durante este ejercicio fiscal 2024, “Formación Cultural Artística” se sigue conservando como Acción Social.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

El problema social que atiende la Acción Social es la desigualdad en el acceso a la cultura física y a la educación artística que padecen las personas con carencias sociales y en mayor medida las que habitan en colonias de Desarrollo Social muy bajo y bajo (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México - EVALUA).

Según el diagnóstico Ciudad de México 2020, Un diagnóstico de la desigualdad socio territorial publicado por EVALUA, la Ciudad de México ha sido depositaria de importantes avances, lo que ha permitido un mayor desarrollo económico; sin embargo, alberga contingentes numerosos de población en pobreza y las desigualdades se manifiestan con claridad en todos los ámbitos

La identificación de quienes viven en pobreza y el establecimiento de cuáles son los retos más relevantes en materia de desigualdad es fundamental, en la medida en que proporcionan los insumos básicos para el buen diseño de una política pública encaminada a garantizar la igualdad sustantiva y hacer efectivos los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC).

En la Ciudad de México, se identificó que en 2018 el 51.1% de la población se encontraba en pobreza multidimensional.

El enfoque adoptado por Evalúa reconoce que la pobreza es un fenómeno multidimensional y que para identificar a quienes se encuentran en esta situación se requiere definir los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), así como los umbrales y parámetros con los que se considera que las personas gozan un acceso efectivo a estos derechos y, por tanto, disfrutan de una vida digna. Las definiciones oficiales de pobreza reflejan el reconocimiento, por parte de los gobiernos, sobre el acceso a los DESC que debería gozar toda la población, ya que en dichas definiciones se establece tanto el monto del ingreso corriente requerido para no ser pobre, como los mínimos de satisfacción para necesidades específicas.

La Población potencial para esta Acción Social la compone la población infantil y juvenil que habita en la demarcación y que practique alguna actividad cultural y/o artística; la cual se estima en 4,650 personas, la cual se determina mediante los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI 2020) así como de los datos de la Encuesta Nacional de Prácticas y Consumo Culturales desarrollada por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes en México.

De acuerdo con los datos de la Medición de Pobreza, Indicadores de Pobreza por Municipio 2010-2020 del Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social EVALUA en la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras, habita una población total de 244,844 personas, y según el censo de población y vivienda 2020 del INEGI, hay 129,235 mujeres habitantes de La Magdalena Contreras, las cuales se integran en 66,216 familias, en este sentido y con los datos del Anexo Estadístico Cuadros generales por Alcaldías, 2015-2020 y Cuadros dimensiones de NBI por Alcaldías, 2015-2020, se reporta que en la Demarcación Territorial de la Magdalena Contreras el 42.5% de las personas vive en situación de pobreza, por lo que se estima la población potencial en 28,142 familias con esas mismas condiciones, si comparamos los datos del 2020 con los reportados para el 2015, podemos observar que ha aumentado de forma considerable la población en situación de pobreza, al pasar del 32.6% en 2015 al 42.5% en 2020.

De acuerdo con la última Encuesta Nacional de Prácticas y Consumo Culturales, desarrollada por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes en México dentro de las actividades que la población mexicana lleva a cabo durante su tiempo libre se prefieren en primer lugar con 56.3% las reuniones con amigos y familiares seguido de prácticas deportivas con 27.5 %. En los últimos lugares está ir al cine, ir a bailar. Cabe destacar que el 17.9% de la población preferiría realizar más actividades artísticas en su tiempo libre, es por este motivo que desde el Gobierno se fomentan acciones para que la población realice cada vez más este tipo de actividades de formación artística y cultural.

Sobre este porcentaje de la población a continuación se desagregan las preferencias que se señalaron. Cantar 26.2 %, escribir 29.8%, y bailar 14.6 son las actividades que se realizan con mayor frecuencia, seguidas de tocar un instrumento 11.1 %, tomar fotografías 8.8% y practicar danza o ballet. 5.0%.

Por otra parte, en lo que tiene que ver con la educación formal artística se señala que, a nivel nacional, el 14.4% de la población estudia o practica aspectos relacionados con la cultura o las artes, en la Ciudad de México el porcentaje se encuentra dentro de la media nacional.

Sobre disciplinas específicas la encuesta señala que el 4.2% de la población de más de 15 años declara que toma clases de alguna disciplina artística. En el caso específico de la música el 5.7% de la población de la Ciudad de México estaría interesada en estudiar música, este dato es mayor en la Ciudad de México que es de 22.1%, en el caso de la danza este porcentaje corresponde al 15.3%.

En La Magdalena Contreras, a través de los Módulos Deportivos y Centros Generadores se brinda atención a más de 6000 usuario activos, de los cuales menos el 42.5% de la población se encuentra en situación de pobreza, de igual forma el 14.4 % de la población contrerense estudia o practica aspectos relacionados con la cultura o las artes.

Adicionalmente y con los datos del Anexo Estadístico de Pobreza a Nivel Municipio 2020, elaborado por el Consejo Nacional para la Evaluación del Desarrollo Social (CONEVAL) el cual reporta que en la Demarcación Territorial de la Magdalena Contreras el 42.5% de la población se encuentra en situación de pobreza, de igual forma el 14.4 % de la población contrerense estudia o practica aspectos relacionados con la cultura o las artes .

4.4 Justificación y Análisis de Alternativas

La Acción Social considera adecuado, brindarles a la población infantil y juvenil, medios que les faciliten la permanencia en las disciplinas de su preferencia con la finalidad de mejorar su desarrollo personal, social y cultural, con un apoyo económico que les permita continuar en la práctica cultural artística.

Es por lo que, la Alcaldía La Magdalena Contreras preocupada por incentivar a los infantes y jóvenes que practican actividades culturales y artísticas en los Centros Auspiciados de la Demarcación Territorial, deberán ser considerados para ser beneficiarios de esta acción social.

En México, se considera como personas jóvenes a aquellas que se encuentran en el rango de edad comprendido entre 12 y 29 años, esto de acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2020) estiman que las personas jóvenes en México ascienden a 37.8 millones, cifra que representa el 30% del total de la población a nivel nacional. De ellos, el 49.8% son hombres y el 50.2% son mujeres.

Las personas jóvenes en México se desenvuelven en realidades muy distintas, influenciadas por las especificidades económicas y socioculturales de cada región geográfica, con importantes diferencias entre los estados del país. Esta situación se vuelve aún más compleja si se considera que al interior de cada región geográfica las personas jóvenes afrontan

múltiples adversidades marcadas por su lugar de residencia, las relaciones de poder dominantes en sus entornos cotidianos o el poder adquisitivo de los hogares de los que forman parte. Estos elementos, entre otros más, configuran las aspiraciones y posibilidades del proyecto de vida de las personas jóvenes.

Para la demarcación la Magdalena Contreras el número de personas entre 5 y 29 años de edad es de 106,519 lo que representa el 43.6 % de la población total de la demarcación.

A través de la Coordinación de Patrimonio y Cultura se han desarrollado múltiples esfuerzos e iniciativas que involucran a niños y jóvenes en la enseñanza y práctica de actividades culturales y artísticas.

La Intervención es realizada como acción social debido a que la población objetivo no cubre más del 10% de la población total de la demarcación territorial.

4.4 Participación Social.

No se establecen mecanismos de la participación social para la implementación de la Acción Social.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan de manera amplia a la población de la Demarcación.

4.6 Participación Social.

No se establecen mecanismos de la participación social para la implementación de la Acción Social.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

La población objetivo la integran 400 niñas, niños, adolescentes y jóvenes Contrerenses de entre 5 y 29 años, en situación de vulnerabilidad y pobreza que practican actividades culturales o artísticas en algunos de los centros culturales o artísticos de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Como resultado de la definición de la población objetivo y de las posibilidades presupuestales de la Alcaldía La Magdalena Contreras, se estableció una meta de 190 beneficiarios.

Al no tenerse las condiciones de sufragarse una Acción Social de acceso universal, se estableció como mecanismo de selección de personas beneficiarias, una distribución de apoyos asimétrica, dando prioridad a los habitantes de las zonas con menor índice de desarrollo social. La distribución de apoyos se detalla en el apartado 11 de estos Lineamientos.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

A través de transferencias monetarias, contribuir a mejorar las condiciones de acceso a la cultura física y a la educación artística de la población en situación de vulnerabilidad con expectativas de apreciar y formarse en el quehacer cultural y artístico de la Demarcación La Magdalena Contreras.

6.2. Objetivos específicos.

6.2.1 Promover en niñas, niños, adolescentes y jóvenes de entre 5 a 29 años, la permanencia en actividades para la formación artística.

6.2.2 Entregar los apoyos a la totalidad de las personas beneficiarias que integren el padrón.

6.2.3 Fortalecer las posibilidades económicas de las personas beneficiarias para mantenerse en el proceso formativo.

6.2.4 Otorgar apoyos económicos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes como incentivo para coadyuvar en la continuidad del desarrollo de sus actividades de formación artística en espacios culturales de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Vertiente A

Niñas, niños, adolescentes y jóvenes que desarrollen actividades en las disciplinas de Danza en los espacios culturales auspiciados por la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Vertiente B

Niñas, niños, adolescentes y jóvenes que desarrollen actividades en las disciplinas de Música en los espacios culturales auspiciados por la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Vertiente C

Niñas, niños, adolescentes y jóvenes que desarrollen actividades en las disciplinas de Iniciación al Arte en los espacios culturales auspiciados por la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Vertiente D

Niñas, niños y jóvenes que desarrollen actividades en las disciplinas de Iniciación Musical en los espacios culturales auspiciados por la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Vertiente E

Niñas, niños y jóvenes que desarrollen actividades en las disciplinas de Muralismo en los espacios culturales auspiciados por la Alcaldía La Magdalena Contreras.

7. Metas físicas.

7.1 Beneficiar a 190 personas, niñas, niños, adolescentes y jóvenes Contrerenses de entre 5 y 29 años, en situación de vulnerabilidad y pobreza que practiquen actividades culturales o artísticas en algunos de los centros culturales o artísticos de la Alcaldía La Magdalena Contreras, esto representaría la atención al 32.6 % de la población objetivo.

7.2 Se dará prioridad a los habitantes de colonias con menor índice de desarrollo social, que asistan de manera habitual a las clases y actividades establecidas para tal fin.

7.3 La meta física de personas beneficiarias es de 190 personas, niñas, niños, adolescentes y jóvenes de entre 5 y 29 años de edad, considerándose las actividades auspiciadas por la Alcaldía, pudiendo ser orquesta sinfónica, ballet folclórico, orquesta infantil, grupo coral, disciplinas escénicas, practicantes de ballet y danza o baile urbano, música tradicional popular, artes plásticas o muralismo; las cuales se desarrollarán de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades en materia de sanidad pública ya sea de manera presencial o por medios remotos.

8. Presupuesto.

8.1 La Acción Social tendrá una duración de 4 meses y la forma de ejecución del recurso económico es la siguiente:

N o	Vertiente	Actividad	Beneficiarios	Monto por ministración	Número de ministraciones	Frecuencia de ministraciones	Monto por beneficiario	Presupuesto Total
1	A	Danza	80	\$4,000.00	2	Julio y septiembre	\$8,000.00	\$640,000.00
2	B	Música	35	\$4,000.00	2	Julio y septiembre	\$8,000.00	\$280,000.00
3	C	Iniciación al Arte	30	\$3,000.00	2	Julio y septiembre	\$6,000.00	\$180,000.00
4	D	Orquesta Infantil	30	\$3,000.00	2	Julio y septiembre	\$6,000.00	\$180,000.00
5	E	Muralismo/arte s plásticas	15	\$4,000.00	2	Julio y septiembre	\$8,000.00	\$120,000.00
			190 niñas, niños, adolescentes y jóvenes				Total	\$1,400,000.00

Presupuesto Total
\$1,400,000.00 (Un Millón Cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.)

8.2 Es importante mencionar que la variación del apoyo económico entre cada una de las actividades varía en función de los costos e inversión que representa la adquisición de materiales y la movilidad que implica el buen desarrollo de cada una de las actividades.

9. Temporalidad.

9.1 Inicio: julio 2024

9.2 Término: septiembre 2024

10. Requisitos de acceso.

10.1. Requisitos.

- Habitar en la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras, preferentemente en las Unidades Territoriales de Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy Bajo.
- Estar inscrito en alguna de las disciplinas o colectivos artísticos auspiciados por la Alcaldía La Magdalena Contreras considerados en el numeral 7.3 de las presentes Reglas.
- Solicitar ingreso a la presente la Acción Social mediante formato autorizado por la Dirección General de Desarrollo Social en los tiempos y lugares establecidos en la convocatoria.
- Presentar la totalidad de los documentos citados en el numeral 10.2. de este documento
- No ser beneficiario de ningún otro programa social o Acción Social, con similar o el mismo objetivo ejecutado cualquier ente de la Ciudad de México o del Gobierno Federal
- No ser servidor público de ningún nivel de gobierno.

10.2. Documentos.

- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional) Del padre o tutor en caso de que el beneficiario sea menor de edad.
- Carta Bajo protesta de decir verdad que el solicitante se encuentra en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, misma que estará dentro de la solicitud y que será entregada por el área encargada de la ejecución.
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no incluírse en la identificación. (Todos los menores de edad tendrán que presentarlo)
- Comprobante de domicilio vigente (con emisión no mayor a tres meses, solo en caso de que NO sea visible en la Identificación Oficial); recibo de impuesto predial (anual para el ejercicio fiscal vigente); recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua; constancia de residencia emitida por cualquier nivel de gobierno.
- Solicitud de ingreso autorizada por la Dirección General de Desarrollo Social.
- Carta bajo protesta de decir verdad y de pertenencia a las disciplinas o colectivos artísticos auspiciados por la Alcaldía La Magdalena Contreras considerados en el numeral 7.3 del presentes Lineamiento, será validado por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. Las formas de presentación de solicitudes y documentación podrán ser a través de medios digitales y serán compatibles con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. Criterios de elección de la población.

Debido a que la Acción Social no puede alcanzar la plena cobertura y las solicitudes implican recursos mayores a los disponibles, se establecen los siguientes criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas a la Acción Social:

11.1 De acuerdo a los datos del INEGI, de CONEVAL y de EVALUA, sin bien al interior de la Demarcación Territorial se encuentran colonias con diversas clasificaciones en el Índice de Desarrollo Social, en todas las zonas de la Demarcación Territorial se reporta un considerable número de personas con las características de la población objetivo, por lo cual todas las colonias de la Demarcación serán consideradas para el otorgamiento de apoyos, no obstante en igualdad de circunstancias y valoraciones, se dará preferencia a las solicitudes de personas habitantes de colonias con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy Bajo conforme al listado de emitido en el Sistema de Información de Desarrollo Social de SIDESO.

11.2 Se priorizará a niños y niñas de entre 5 y 12 años, siempre y cuando existan solicitantes en igualdad de circunstancias.

11.3 En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México

12. Operación de la acción.

12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes.

12.2 Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidata, candidato o persona servidora pública.

Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

12.3 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para la entrega de las transferencias monetarias serán las siguientes:

La Dirección General de Desarrollo Social supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

1. Publicar la Convocatoria en los medios establecidos.
2. Recibir las solicitudes y los documentos requeridos.
3. Otorgar un número de registro que servirá para corroborar el orden cronológico de entrega de solicitudes y documentación.
4. Integrar los expedientes.
5. Revisar cada una de las solicitudes.
6. Elaborar una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos respetando estrictamente los criterios de selección y el orden en que se hayan entregado los documentos y las solicitudes. Así mismo deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
7. Solicitar a la Dirección General de Administración y Finanzas, se realicen los trámites correspondientes para la entrega de los apoyos de acuerdo con el tipo y temporalidad que se determinan en los presentes lineamientos, además de que la entrega de los mismos NO podrá llevarse a cabo en eventos públicos masivos.
8. Dar aviso a las personas calificadas favorablemente para que asistan a firmar la documentación necesaria para formalizar su integración a la Acción Social, con lo cual formarán parte del padrón de personas beneficiarias de la Acción Social durante el Ejercicio Fiscal 2024, quedando sujetas(os) a cumplir con los requisitos de permanencia establecidos en los lineamientos
9. La Dirección General de Administración y Finanzas realizará los trámites necesarios para la entrega en tiempo y forma de los apoyos.
10. Las Direcciones Generales de Administración y Finanzas, y de Desarrollo Social se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.
11. La Dirección General de Desarrollo Social, publicará en el sitio www.mcontreras.gob.mx/, así como en el Sistema de Información de Bienestar Social de la Ciudad de México y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de personas beneficiarias en su versión pública, para que sea del conocimiento de cualquier interesada(o).

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los apoyos de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellas(os) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse números de folio.

13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>
4. Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

a. Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en "Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

b. El padrón de beneficiarios será publicado de acuerdo con lo establecido en los "Lineamientos para la programación de acciones sociales 2024".

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	La población beneficiada fomenta en su vida social y cotidiana la Cultura y las artes	Porcentaje de satisfacción en beneficiarios de apoyos	$\frac{\text{Población potencial}}{\text{Población objetivo}} * 100$	Porcentaje	Única, Al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Encuesta de satisfacción a los beneficiarios de los apoyos
Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de cumplimiento de metas	$\frac{\text{Metas propuestas}}{\text{Apoyos entregados}} * 100$	Porcentaje	Única, Al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Padrón de beneficiarios
Actividad	Medir el cumplimiento de las actividades de la política pública	Porcentaje de actividades cumplidas	$\frac{\text{Actividades realizadas}}{\text{Actividades planificadas}} * 100$	Porcentaje	Única, Al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Lineamientos

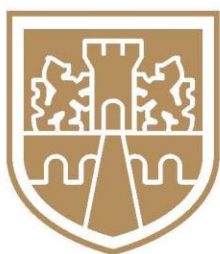
TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 12 días de julio de 2024

(Firma)

GUADALUPE BERNAL ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN
LA MAGDALENA CONTRERAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)